

Informe Secretarial. Bogotá D.C. Enero 14 de 2022 al Despacho de la señora Juez, informando que falta por notificar a una de las demandadas.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. Enero dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, observa este despacho que dentro de las presentes diligencias, falta por notificar a la demandada FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP., SUCURSAL COLOMBIA.

Por lo anterior este despacho con el fin de evitar futuras nulidades y con el fin de garantizar el debido proceso, dispone requerir a la parte actora para que realice los tramites de notificación a la demandada FRONTERA ENERGY COLOMBIA CORP., SUCURSAL COLOMBIA, según lo dispone el C.P.T. y de la Seguridad social, o de manera electrónica, reuniendo los requisitos del decreto 806 de 2020, con las condiciones dadas en la sentencia C-420 de 2020 , esto es aportar acuse recibido del destinatario del mensaje u otro medio por el cual se pueda constatar que se tuvo acceso al mismo, cumplido lo anterior se continuará con el trámite correspondiente

Por lo tanto, la audiencia fijada en auto que antecede, no se llevara a cabo.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

<p>JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ</p> <p>Hoy Enero 19 de 2022</p> <p>Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 004</p> <p>CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaria</p>
